



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2018-MPH-CM

Huaral, 08 de Junio de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, durante la Sesión Ordinaria de fecha 08 de Junio de 2018, el regidor Eduardo Maratuech Avia, propone al Regidor Luis Ernesto Bustos Herrera como presidente de la Comisión de Fiesta de Nuestro Santo Patrón San Juan Bautista. Al respecto, el Regidor Luis Ernesto Bustos Herrera agradece al regidor Eduardo Maratuech por la propuesta. Sin embargo, manifiesta que se encuentra un poco ocupado y sugiere que como en la anterior oportunidad sea la Gerencia quien presida la comisión de fiestas. La Señora Alcaldesa informa que en esta oportunidad será la gerencia municipal quien asuma la Presidencia de la Comisión de Fiesta de Nuestro Santo Patrón San Juan Bautista.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la presidencia de la comisión de fiestas por las celebraciones de nuestro Santo Patrón San Juan Bautista de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presidente de la comisión queda facultado para elegir a los demás integrantes de su comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral